



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 85 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/571)]

55/132. Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado

La Asamblea General,

Guiándose por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas las aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 465 (1980), de 1° de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y al Golán sirio ocupado,

Teniendo presentes el proceso de paz en el Oriente Medio iniciado en Madrid y los acuerdos a que han llegado las partes, en particular la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993², y los acuerdos de aplicación ulteriores,

Expresando profunda preocupación por la continuación de actividades de establecimiento de asentamientos por Israel, incluida la persistencia en la construcción del nuevo asentamiento en Jabal Abu-Ghunaym, en violación del derecho internacional humanitario, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los acuerdos a que han llegado las partes,

Tomando en consideración el efecto perjudicial de las políticas, decisiones y actividades en materia de asentamientos de Israel sobre el proceso de paz en el Oriente Medio,

Profundamente preocupada en particular por la peligrosa situación resultante de los actos cometidos por los colonos ilegales israelíes armados en el territorio ocupado, como ilustración de lo cual cabe señalar la matanza de fieles palestinos

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

² A/48/486-S/26560, anexo.

perpetrada por un colono ilegal israelí en Al-Khalil el 25 de febrero de 1994, y los acontecimientos de las últimas semanas,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

1. *Reafirma* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social;

2. *Exhorta* a Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado, y a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio, en particular las del artículo 49;

3. *Exige* la cesación total de la construcción del nuevo asentamiento en Jabal Abu-Ghunaym y de todas las actividades de Israel encaminadas a establecer asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado;

4. *Subraya* la necesidad de que se aplique plenamente la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, en la que, entre otras cosas, el Consejo exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que continuara adoptando y aplicando medidas, incluida la confiscación de armas, con el fin de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes, y pidió que se adoptaran medidas para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos en el territorio ocupado;

5. *Reitera su petición* de que se impidan los actos ilegales de violencia de los colonos israelíes, particularmente en vista de los acontecimientos recientes;

6. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*83a. sesión plenaria
8 de diciembre de 2000*

³ A/55/263.